



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2018-10-4-11159

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, **24 ENE. 2019**

VISTO: estos antecedentes referidos a la Licitación Abreviada N° 18/2018 “Servicio de vigilancia Puerto Mercedes”.

RESULTANDO: I) que a la apertura de ofertas convocada para el día 26 de setiembre de 2018 se presentaron las siguientes empresas: Cooperativa de Trabajo de Responsabilidad Limitada Redes, Sevicol Ltda., Befiral S.A., Prodomus S.R.L., AS Seguridad y Vigilancia Limitada, Convi S.A, DDS Seguridad Ltda., Gestam Uruguay de Seguridad S.A., M D Cervini S.A., Securitas Uruguay S.A. y Tlapiani S.R.L como consta en el acta labrada a tales efectos.

CONSIDERANDO: I) que las Áreas Administración y Mantenimiento Portuario y Gestión Administrativo Financiero Contable sugieren adjudicar a la empresa BEFIRAL SRL la presente licitación.

II) que el Departamento Contaduría ha tomado la intervención que les compete.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL GERENTE DE ÁREA COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y PROYECTOS PORTUARIO

R/M 6 DE ABRIL DE 2018

RESUELVE:

1º.-Adjudícase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República - la Licitación Abreviada N° 18/2018: “Servicio de vigilancia Puerto Mercedes”, a la firma BEFIRAL SRL – ORVIL - RUT 215277170010 -, por un monto total de \$ 5.504.112,96 (pesos cinco millones quinientos cuatro mil ciento doce con 96/100) IVA incluido, valor hora/hombre \$ 193,00 más IVA, por el plazo de dos años.

2°.- Los pagos se realizarán como beneficiario del Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF) a través de la Tesorería General de la Nación.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$5.504.112,96 que se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2019 y siguientes.-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Establécese que la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 10 (diez) días calendario a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para presentar: a) la para constituir la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato a través de los documento de estilo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5. GARANTIAS del Pliego de Condiciones Generales; b) el certificado del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (artículo 14 de la Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005, c) certificado de Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE).-----

6°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido siga a intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, de no existir objeciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría para su conocimiento y efectos.-----

AN/mp


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios